



Página 1 de 5

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: No. de Radicado: 2021-04-08 10:44:50 20213900132331

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA** identificada con Nit. 819.005.273-8.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA** identificada con Nit. 819.005.273-8, quien puede ser ubicada en la dirección Calle 22 # 20 A- 24 en la ciudad de Santa Marta, departamento de Magdalena, correo electrónico a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

2. ANTECEDENTES.

Mediante Memorando interno No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020, la Superintendente Delegada para el Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, solicitó a la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias de Organizaciones Supervisadas adelantar la actuación administrativa sancionatoria por el presunto incumplimiento de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA, en el reporte de información financiera en los plazos establecidos en la Circular No. 01 del 2016.

3. CONSIDERACIONES

3.1. De la competencia









Página 2 de 5

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

"Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria."

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que cuando el Superintendente de la Economía Solidaria, después de pedir explicaciones a los administradores o a los representantes legales de cualquier institución sometida a su vigilancia, se cerciore de que estos han violado una norma de su estatuto o reglamento, o cualquiera otra legal a que deba estar sometido, impondrá al establecimiento, por cada vez, una multa a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, graduándola a su juicio, según la gravedad de la infracción o el beneficio pecuniario obtenido, o según ambos factores.

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de







Página 3 de 5

conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2021-04-08 10:44:50

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficinal, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2021.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

- 3.2.1. Certificado de constancia de recepción de la información financiera de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA** identificada con Nit. 819.005.273-8, expedido el 07 de marzo de 2021 por el Capturador de información financiera SICSES de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- 3.2.2. Certificado de existencia y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA** identificada con Nit. 819.005.273-8, expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, de fecha 07 de marzo de 2021.
- 3.2.3. Memorando interno No. 20203110015003 del 13 de octubre de 2020.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, la Delegada para la







Página 4 de 5

supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA identificada con Nit. 819.005.273-8, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunsta²⁰⁰³ del 10:44:50 la 10:44:50 l

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control.

En consecuencia, una vez revisado el informe generado por el capturador de información financiera –SICSES, se observa que la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA identificada con Nit. 819.005.273-8, no realizó el reporte de los estados financieros de los cortes 30/06/2018, 31/12/2018 y 31/12/2020, dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.2. Por tanto, se investigará, si la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA identificada con Nit. 819.005.273-8, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en la Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa No. 005 de 2011, Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. INICIAR **PROCESO** ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA identificada con Nit. 819.005.273-8, la cual puede ser ubicada en la dirección Calle 22 # 20 A- 24 en la ciudad de departamento Magdalena, Santa Marta. de correo electrónico a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR el contenido del presente auto a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA** identificada con Nit. 819.005.273-8, a la dirección Calle 22 # 20 A- 24 en la ciudad de Santa Marta, departamento de Magdalena, correo electrónico a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.







390-Página 5 de 5

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

2021-04-08 10:44:50

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

quenta of selecui per.

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ELIANA ALEJANDRA GÓMEZ FÚQUENE Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO BERNARDO LEÓN ORTIZ POSADA



La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectror





Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:

No. de Radicado:

20

2021-04-14 15:28:08 20213900148951

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA

Correo electrónico: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Dirección: Calle 22 # 20 A- 24 Santa Marta, Magdalena

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

Cordial saludo,

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria le informa que se profirió el auto No. 20213900132331 del 04 de abril de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

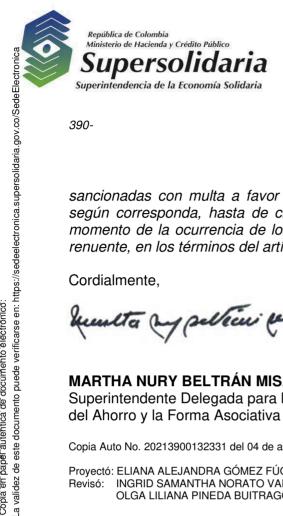
La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: <u>investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co</u>, allegando los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán







Página 2 de 2

2021-04-14 15:28:08

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

Cordialmente,

tta my pellecui per.

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900132331 del 04 de abril de 2021

Proyectó: ELIANA ALEJANDRA GÓMEZ FÚQUENE Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO











Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-abr-14 15:28:50 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: correocertificado@supersolidaria.gov.co Destinatario: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Asunto: Radicado de salida 20213900148951

Constancia de envío: 2021-abr-14 15:28:50 COT

IP: 181.48.249.34 - Sistema Operativo: WS System - Navegador: Soap WS

Constancia de entrega en servidor destino: 2021-abr-14 15:29:33 COT

IP: 250 2.0.0 OK id=1IWm8i-000Rm3-RR

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: Radicado_20213900132331.pdf - Tamaño: 229.20 KB

CRC: 1894637158

Nombre: Radicado_20213900148951.pdf - Tamaño: 144.83 KB

CRC: 798949668









MS-0009/2012





51-0024/2013

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

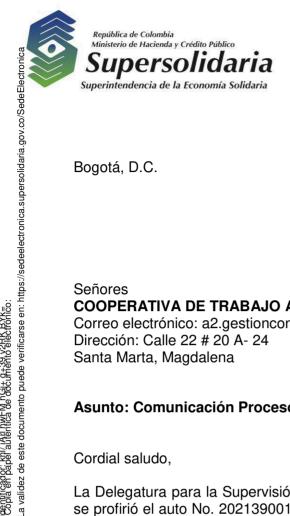
Emisor: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Fecha de envío: 2021-abr-14 15:28:48 COT

Asunto: Radicado de salida 20213900148951

Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio





Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: No. de Radicado:

2021-05-03 15:45:15 20213900194631

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINÍCOLA

Correo electrónico: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Dirección: Calle 22 # 20 A- 24 Santa Marta, Magdalena

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

Cordial saludo.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria le informa que se profirió el auto No. 20213900132331 del 04 de abril de 2021, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

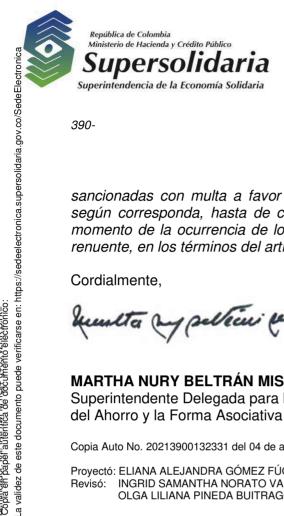
La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

autorización deberá remitirse correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co. allegando los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. 1.
- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, "Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas. los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán







Página 2 de 2

2021-05-03 15:45:15

sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código".

Cordialmente,

tta my pellecui per.

MARTHA NURY BELTRÁN MISAS

Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Copia Auto No. 20213900132331 del 04 de abril de 2021

Proyectó: ELIANA ALEJANDRA GÓMEZ FÚQUENE Revisó: INGRID SAMANTHA NORATO VARGAS OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO







Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2021-may-03 15:45:31 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: correocertificado@supersolidaria.gov.co Destinatario: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Asunto: Radicado de salida 20213900194631

Constancia de envío: 2021-may-03 15:45:31 COT

IP: 181.48.249.34 - Sistema Operativo: WS System - Navegador: Soap WS

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: Radicado_20213900132331.pdf - Tamaño: 229.20 KB

CRC: 1894637158

Nombre: Radicado_20213900194631.pdf - Tamaño: 145.17 KB

CRC: 653276471

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados

















Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: correocertificado@supersolidaria.gov.co

Destinatario: a2.gestioncontableyfinanciera@flm.com.co

Fecha de envío: 2021-may-03 15:45:27 COT

Asunto: Radicado de salida 20213900194631

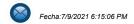
Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio





Trazabilidad Web

	N° Guia				В	uscar								
	Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las <u>instruccciones</u> de ayuda para habilitarlas													
	of 1	Find Next	具 → ②											
							②							
Guía No. RA311474606CO														
Tipo de Servicio:	Fecha de Envio: 20/04/2021 18:30:22 o de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL													
Cantidad:	1	Peso	200.00	Valor:	8400.00	Orden de servicio:	14198569							
Datos del Remi	tente:													
Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA- SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1				BOGOTA D.C.	Departamento :	BOGOTA D.C.							
Dirección:	CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16				0									
Datos del Desti	natario:													
Nombre:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINICOLA			Ciudad:	SANTA MARTA_MAGDALENA	Departament	o: MAGDALENA							
Dirección:	CALLE 22 NO. 20 A- 24	1		Teléfono:										
Carta asociao	da:	Código envío pa	quete:	Quie	en Recibe:									
Envío Ida/Regreso Asociado:														
	Fecha	Centro Operativo	Evento		Observaciones									
	20/04/2021 06:30 PM	UAC.CENTRO	Admitido											
	20/04/2021 08:41 PM	CTP.CENTRO A	En proceso											
	22/04/2021 08:56 AM		En proceso											
	23/04/2021 04:47 PM		No reside - dev a remiten	ite										
	24/04/2021 10:57 AM	1 1	TRANSITO(DEV)											
	27/04/2021 12:09 PM		TRANSITO(DEV)											
	28/04/2021 06:16 AM		TRANSITO(DEV)											
	03/05/2021 02:27 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente											



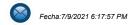
Página 1 de 1





Trazabilidad Web

	N° Guia				В	uscar						
	Para visualiza	ır la guia de version 1 ; sigue	las <u>instruccciones</u> de ayuda po	ara habilitari	las							
1 1	of 1	Find Next	₽ • ⑤									
Guía No. RA319740639CO												
Tino do Cominio	CORDEO CERTIFIO	PADO NACIONAL		Envio: 16/06/2021 00:01:00								
Tipo de Servicio: Cantidad:	CORREO CERTIFIC	Pes	o: 200.00	Valor:	8400.00	Orden de servicio:	14310504					
Datos del Remit	tente:											
Nombre:	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA- SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1			Ciudad:	BOGOTA D.C.	Departamento :	BOGOTA D.C.					
Dirección:	CARRERA. 7 NO. 31-10	ARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16			0							
Datos del Destir	natario:											
Nombre:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CASA VINICOLA			Ciudad:	SANTA MARTA_MAGDALENA	Departament	o: MAGDALENA					
Dirección:	CALLE 22 NO. 20 A 02			Teléfono:								
Carta asociada: Código envío paquete:			aquete:	Quie	en Recibe:							
					ío Ida/Regreso Asociado:							
	Fecha	Centro Operativo	Evento		Observaciones							
	15/06/2021 06:47 PM	CTP.CENTRO A	Admitido									
	15/06/2021 09:02 PM	CTP.CENTRO A	En proceso									
	17/06/2021 08:17 AM	PO.SANTA MARTA	En proceso									
	18/06/2021 04:34 PM	CD.SANTA MARTA	Otros: cerrado 1ra vez- cargar siguiente turno									
	25/06/2021 11:02 AM	PO.SANTA MARTA	TRANSITO(DEV)									
	30/06/2021 01:07 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)									
	01/07/2021 06:21 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)									
	02/07/2021 02:28 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente									



Página 1 de 1